 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320004321*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231320004321
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 11-01-2023 Pág. 1 de 4

Bogotá D.C., enero 11 de 2023

Señor (a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta copia Oficio IDU – DTCl 20223851977341. Respuesta al Radicado IDU No. 20221852201352. Solicitud intervención Calle 45 C entre Carrera 22 y Carrera 23, Avenida Carrera 24 entre Calle 40 y Calle 41 – Localidad de Teusaquillo. Radicado en la UMV No 20221120153902 de 27 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición en el que solicitan: ***“(…) intervención de la Calle 45C entre Carrera 22 y Carrera 23 y la Avenida Carrera 24 No 40 - 66 (…)”***. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Calle 45 C entre Carrera 22 y Carrera 23

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano SIGIDU y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés, no se encuentra incluido a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2023; de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
181134	13001330	CL 45 C	KR 22	KR 23	Local	No Priorizado

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. “Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad”.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320004321

Radicado: 20231320004321

Fecha: 11-01-2023

Pág. 2 de 4

Por lo anterior, la Gerencia de intervención realizó visita de verificación para establecer la viabilidad técnica de ejecutar acciones de movilidad puntuales en los sitios más afectados que pueden ser causa de accidentes, y poderlo incluir en la programación de Parcheos y Bacheos para el primer trimestre de 2023, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

Registro Fotográfico CL 45 C entre KR 22 y KR 23




Carrera 24 entre Calle 40 y Calle 41

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés la Carrera 24 entre Calle 40 y Calle 41 con Código de identificación Vial CIV 13001835 PK_ID 513151 fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial; con actividades de mantenimiento periódico (parcheo) a través del procedimiento IMVI-PR-003, las cuales se ejecutaron el día 23 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	AREA INTERVENCION (m2)	MEZCLA ASFALTICA (m3)	FECHA INTERVENCIÓN
-----	-------------	----------	-------	-------	------------------------	-----------------------	--------------------



	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320004321* Radicado: 20231320004321 Fecha: 11-01-2023 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

1300183 5	513151	KR 24	CL 40	CL 41	91,84	12,19	23/12/2022
--------------	--------	-------	-------	-------	-------	-------	------------



Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

JULIO CESAR PINZÓN REYES
Gerente de Intervención (E)

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320004321 firmado electrónicamente por:	
JULIO CÉSAR PINZÓN REYES (E)	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 12-01-2023 14:44:25
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 e97b944f72bbf6cfd5951bba15c1a701d78e45560a22a2977ada23ce2f5765be Código de Verificación CV: cc292 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **16/01/2023** y se desfija finalizada la jornada del día **20/01/2023**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.